

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 14 de Enero de 2011

Ministerio de Agricultura

**Servicio Agrícola y Ganadero
I Región de Tarapacá**

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO EL ÁREA REGULADA DE LAS COMUNAS DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO

(Resolución)

Núm. 364 exenta.- Iquique, 9 de diciembre de 2010.- Vistos: Lo dispuesto la ley N° 18.755, modificada por la ley N° 19.283; ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; resolución N° 479 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, resolución N° 3.513 de 1995,

que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo [*Ceratitis capitata* (Wied.)], modificada por resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, resolución exenta N° 157 de fecha 1 de junio de 2010, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

Considerando:

Primero.- Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 157 de fecha 1 de junio de 2010, de la Dirección Regional de Tarapacá, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el Área Regulada, de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

Segundo.- Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 8 de diciembre de 2010 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 1 de junio de 2010, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio,

Resuelvo:

Primero.- Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo [*Ceratitis capitata* (Wied.)], el Área Regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, establecida mediante resolución exenta N° 157 de fecha 1 de junio de 2010 de la Dirección Regional de Tarapacá y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas en dicha resolución para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo.

Segundo.- Derógase la resolución exenta N° 157 de fecha 1 de junio de 2010, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el Área Regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo [*Ceratitis capitata* (Wied.)], modificada por la resolución 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-
Sergio Mege Maturana, Director Regional SAG Tarapacá.